

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE IBAGUÉ

CONTANCIA SECRETARIAL IBAGUE - TOLIMA 06 DE MARZO DE 2023,
El día de ayer a las 5:00pm venció termino de ejecutoria del auto de fecha 28 de febrero de 2023, el cual no quedo en firme dado que la parte actora presento recurso de reposición el día de hoy a las ocho de la mañana se fija en lista por un (1) día el recurso de reposición, en subsidio de apelación contra el proveído del 28 de febrero de 2023.

El próximo día hábil, siete (07) de marzo de 2023, a las 8:00 am empieza a correr el termino de tres (3) días de traslado de dicho recurso, de conformidad a lo establecido en el art. 319 del C.G.P. fue interpuesto dentro de la ejecutoria – del anterior referido proveído.



JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

Doctora:
Carmenza Arbeláez Jaramillo
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Correo: j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE
AVALES (ACTIVAL) CONTRA AVILAN BORJA MONICA BRIYID

RAD: 2022 – 0131.

JUAN PABLO DIAZ FORERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.224 de Bogotá y tarjeta profesional No. 181.753 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito **interponer recurso de reposición en subsidio apelación** en contra del auto de fecha 28 de febrero, notificada por estado el 1 de marzo de 2023.

Providencia objeto de censura:

El auto objeto del recurso es el mencionado en el cual se indicó:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del proceso, y de conformidad con lo normado en el artículo 443 del código general del proceso y lo dispuesto por el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, del escrito contentivo de las excepciones de mérito formuladas por el demandado a través de apoderado judicial, dese traslado por el término de diez (10) días a la contraparte

Fundamento del recurso

Con el fin de mencionar las inconformidades base del recurso, me permito indicar que la contestación de la demanda fue presentada de forma extemporánea y como consencuencia no se debía proferir el auto objeto de censura, sino en su lugar se tenía que haber tenido por notificado al demandado de conformidad con lo previsto en el decreto 806 de 2022 y se debía proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Para sustentar lo mencionado, es pertinente indicar que la notificación remitida a la demandada se realizó conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020, por lo tanto, la notificación fue enviada el 27 de mayo de 2022 al correo de la demandada: MONI.BR.I@HOTMAIL.COM y el correo y anexos fueron abiertos en la misma fecha por ende se entiende que el acuse de recibido de la notificación fue el 27 de mayo de 2022 por tal razón los términos de contestación empezaron a correr a partir del 1 de junio y en consencuencia los 10 días que el demandado tenía para contestar la demanda vencieron el 14 de junio de 2022; al revisar la contestación allegada por la demandada la misma fue presentada ante el juzgado el **29 de julio de 2022**.

De otra parte, el despacho no tuvo en cuenta la constancia de notificación realizada a la demanda y enviada al juzgado desde el pasado 8 de junio de 2022 sino que el juzgado cuenta tuvo en cuenta la notificación de la demandada desde

la fecha en que esta se notifico de manera personal (13 de julio de 2022) y por esa razón tuvo en cuenta la contestación realizada en 29 de julio de 2022 , sin embargo lo ajustado a derecho es tener en cuenta el termino de notificación desde el envío de la notificación la cual fue practicada desde el 27 de mayo de 2022

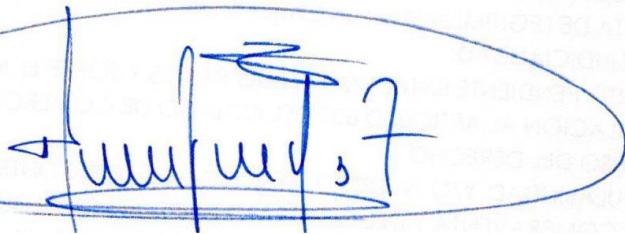
Conforme a lo expuesto, solicito al despacho se sirva revocar en su integridad el auto objeto de censura y en su lugar se sirva indicar que la contestación de la demanda fue presentada en forma extemporánea y como consencuencia se tenga por notificada a la demandada de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2022 y se sirva proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Para demostrar lo mencionado adjunto:

- ✓ Constancia de la notificación
- ✓ Certificado de la empresa de mensajería
- ✓ Anexos cotejados
- ✓ Memorial y correo enviado desde el 8 de junio de 2022

Atentamente,

En subsidio apelo



JUAN PABLO DIAZ FORERO
APODERADO ESPECIAL
COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"



RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3



Guía No.27967600015
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020
Radicado: 2022-0131
Naturaleza: EJECUTIVO
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-05-27 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE Contacto: DR JUAN PABLO DIAZ FORERO Dirección: j04cupaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co IBAGUE TOLIMA Teléfono: 0 Identificación: C Cedula 20220131
Datos de destinatario
Nombre: AVILA BORJA MONICA BRIYID Contacto: 0 Dirección: MONI.BR.I@HOTMAIL.COM IBAGUE TOLIMA Nombre: 0
Datos de notificación
Ciudad notificación: IBAGUE TOLIMA Juzgado: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE Departamento juzgado: TOLIMA Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES- ACTIVA Radicado: 2022-0131 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: AVILA BORJA MONICA BRIYID Notificado: AVILA BORJA MONICA BRIYID Fecha auto: 0

Correo electrónico destinatario: MONI.BR.I@HOTMAIL.COM

Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 SE ANEXA DEMANDA CON ANEXOS Y AUTO [ID: 27967600015]

Token único del mensaje de datos: E99623DA-3AE8-4EE5-B21E-E9CFDB99DF21

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-27 12:51:01	2022-05-27T17:51:42.3016758Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-27 12:51:57	2022-05-27T17:52:07Z	smtp;250 2.6.0 <e99623da-3ae8-4ee5-b21e-e9cfdb99df21@mtasv.net> [InternalId=94291712031379, Hostname=MN2PR22MB2080.namprd22.prod.outlook.com] 9012721 bytes in 4.379, 2009.810 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-05-27 12:51:54	2022-05-27T17:52:14Z	{ "Name": "Windows 7", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows" } Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36 ("CountryISOCode": "US", "Country": "United States", "RegionISOCode": "TX", "Region": "Texas", "City": "San Antonio", "Zip": "78288", "Coords": "29.4221,-98.4926", "IP": "40.94.33.126")

Archivo adjunto: 2928381_NOTIFICACIÓN-AVILAN BORJA MONICA BRIYID. (2).PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE RECIBIDO EN LA BANDEJA DE ENTRADA Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 27 DE MAYO DEL 2022. RAPIENTREGA CERTIFICA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE

Firma autorizada



e99623da-3ae8-4ee5-b21e-e9cfdb99df21
MONI.BR.I@HOTMAIL.COM



Para constancia se firma en Bogota a los 01 dias del mes Junio del año 2022

Pagina 1 de 1



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Correo: j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFICACIÓN
DECRETO 806 DE 2020**

Señor(a)
AVILAN BORJA MONICA BRIYID
correo electrónico: MONI.BR.I@HOTMAIL.COM

Fecha:
23/05/2022

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia		
2022-0131	EJECUTIVO	DD	MM	AAAA
		26	04	2022

Demandante
**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
OPERACIONES Y SERVICIOS DE
AVALES (ACTIVAL)**

Demandado
AVILAN BORJA MONICA BRIYID

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se le notifica el auto de mandamiento de pago de fecha 26/04/2022

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los efectos legales pertinentes e inquietudes adicionales, los canales de comunicación con el Juzgado donde cursa el proceso son:

Correo: j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Demanda, mandamiento, titulo valor, poder y anexos

Atentamente,

JUAN PABLO DIAZ FORERO
Apoderado Judicial Demandante
Tel 3175131602

Señor:

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE(REPARTO)

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
DE AVALES (ACTIVAL) CONTRA AVILAN BORJA MONICA BRIYID

JUAN PABLO DIAZ FORERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta
ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma,
actuando en mi condición de apoderado Judicial de la COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL), presento a
usted la siguiente demanda ejecutiva:

PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y
SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL) identificada con NIT. No. 824.003.473 -3 con
domicilio principal en la Avenida Providencia Centro comercial New Point plaza
Local 230 de la ciudad de San Andrés representada legalmente por JOSE
GUILLERMO OROZCO AMAYA, mayor de edad, identificado con la cedula de
ciudadanía N° 77.168.933 expedida en la ciudad de Valledupar, correo de
notificación judicial: oficinaasesorajuridica@actival.co.

PARTE DEMANDADA: AVILAN BORJA MONICA BRIYID, identificada con cedula de
ciudadanía número 65756094 domiciliado en la MZ B CA 9 ET 2 BARRIO BUNDE
IBAGUE, correo electrónico: MONI.BR.I@HOTMAIL.COM

En consecuencia, formulo a usted respetuosamente las siguientes:

P E T I C I O N E S

1. Con base en el titulo valor pagaré No **86681** que se adjunta como base de la
presente ejecución y en los hechos que se enumeran, atentamente pido al
señor Juez que, por los trámites del proceso ejecutivo de minima cuantía, se
sirva dictar mandamiento ejecutivo a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)** y en contra del (la) señor(a)
AVILAN BORJA MONICA BRIYID, identificada con cédula de ciudadanía No.
65756094 por la suma total de \$ 102.272.540, la cual se discrimina de la siguiente
manera:

- a) Por la suma de \$ 93.518.622, por concepto del capital, declarado
vencido y exigible a partir del 08 de marzo de 2022.
- b). La suma de \$ 8.753.918 por concepto de intereses corrientes.
- b) Por los intereses moratorios a la tasa máxima vigente que sobre la
cantidad de \$ 93.518.622 correspondiente al capital, se causen a partir
del 8 de marzo de 2022 y hasta el día en que se verifique el pago total de
la obligación demandada.

2. Por las costas y agencias en derecho que en su oportunidad se liquiden.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: el 29 de febrero de 2020 el demandado obrando en nombre propio, suscribió el título valor pagaré N° 86681, a la orden de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)

SEGUNDO: El pagaré base de la ejecución fue suscrito para acreditar el contrato de afianzamiento suscrito entre **FINSOCIAL S.A.S.** y **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)** que concede oportunidad a los afiliados a **ACTIVAL** de acceder a créditos otorgados por **FINSOCIAL S.A.S.** sin necesidad de presentar un codeudor que avale la deuda

TERCERO: El demandado **AVILAN BORJA MONICA BRIYID** acepto el beneficio de fianza otorgada por **ACTIVAL a FINSOCIAL S.A.S.** por lo tanto, reconoció que en el evento que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)** pague la fianza a **FINSOCIAL S.A.S.**, no se extingue la obligación a cargo de la demandada **AVILAN BORJA MONICA BRIYID y ACTIVAL** tendrá el derecho de perseguir el pago de lo obligación

CUARTO: En su condición de tenedor legítimo del título valor Pagare N° 86681, en el que el demandado se obligó a pagar solidaria e incondicionalmente a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)** o su endosatario, quedando en consecuencia como valor del capital la suma de **93.518.622**

QUINTO: El plazo se encuentra vencido desde el **8 de marzo de 2022** y el demandado no ha cancelado ni el capital ni los intereses, pese a las labores de cobro.

SEXTO: por lo tanto, se ha decidido hacer efectiva la cláusula aceleratoria establecida en la cláusula Decimo Primera del pagare del desde el día **8 de marzo de 2022**

SÉPTIMO: El demandado renunció a todos los requerimientos legales, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, y actualmente exigible.

OCTAVO: La obligación objeto de recaudo se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, consistente en pagar en favor de mi Mandante una suma determinada de dinero. (Art. 422 de la Ley 1564 del 2012 C. G. P.

NOVENO: mi poderdante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)**, es tenedor legítimo del título valor base del recaudo y me ha conferido poder para iniciar el proceso ejecutivo respectivo.

DECIMO: bajo la gravedad del juramento declaro que el título valor pagare N° **86681**, se encuentra bajo mi guarda y custodia y será presentado en el momento que el despacho así lo considere conveniente; de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 78 del código general de proceso. Y los artículos **245 y 247 del código general del proceso.**

DECIMO PRIMERO bajo la gravedad del juramento declaro que la dirección electrónica MONI.BR.I@HOTMAIL.COM es el utilizado por el demandado **JAIRO ANTONIO ASPRILLA TORRES** este correo fue suministrado por la demandada al momento de acceder al crédito con la entidad **FINSOCIAL** y donde la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)** funge como fiador

P R U E B A S

Solicito al señor juez, se sirva tener como pruebas los documentos que a continuación relaciono:

1. Original del pagaré N°86681
1. Poder conferido de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020 al suscrito por el Representante Legal de la sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)
2. certificado de existencia y representación COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Se fundamenta esta demanda en los artículos 1494, 1495, 1503, 1505, 1517, 1527, 1551 y siguientes del Código Civil, los artículos 718, 730, 731, 822, 823, 824, 825 y siguientes del Código de Comercio y los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, así como las demás normas concordantes y pertinentes.

C U A N T I A Y T R A M I T E

La estimo en aproximadamente \$ 102.272.540 y es MENOR, debiéndose tramitar de acuerdo con lo previsto para los procesos ejecutivos singulares de Menor CUANTÍA.

C O M P E T E N C I A

Por razón de la cuantía, la naturaleza del asunto y el lugar elegido para el cumplimiento de la obligación el cual es la ciudad de Ibagué es usted competente.

A N E X O S

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

N O T I F I C A C I O N E S

El suscrito en la Calle 104 A No 45 A- 60 Oficina 805 de Bogotá, teléfono 3175131602, Correos electrónicos: juanpablodiazf@hotmail.com y pinzonydiazasociados@gmail.com

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL) recibe notificaciones en la Avenida Providencia Centro comercial

New Point plaza Local 230 de la ciudad de San Andrés, correo de notificación judicial: oficinaasesorajuridica@actival.co

la demandada AVILAN BORJA MONICA BRIYID, recibe notificaciones en la MZ B CA 9 ET 2 BARRIO BUNDE IBAGUE, correo electrónico: MONI.BR.I@HOTMAIL.COM

Del Señor Juez, respetuosamente,



JUAN PABLO DIAZ FORERO

APODERADO ESPECIAL

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 73001-4003-004-2022-00131-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)

Demandada: MONICA BRIYID AVILAN BORJA

Subsanada en tiempo la presente EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA, y como del documento acompañado resulta una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, lo cual presta merito ejecutivo conforme a los arts. 422, 423, 424, 430 y 431 del C. G. del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1°. Librar mandamiento de pago por vía Ejecutiva singular a favor del señor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL) contra MONICA BRIYID AVILAN BORJA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ N°86681

A) Por la suma de \$ 93.518.622, por concepto del capital, declarado vencido y exigible a partir del 08 de marzo de 2022.

B). La suma de \$ 8.753.918 por concepto de intereses corrientes.

C). Por los intereses moratorios a la tasa máxima vigente que sobre la cantidad de \$93.518.622 correspondiente al capital, se causen a partir del 8 de marzo de 2022 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación demandada.

2°. Notificar este auto a las demandadas conforme a los Art.290, 291, 292, 293 y 301 del C. G. del Proceso, o artículo 6 del decreto 806 de 2020 enterándola del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar haciéndole entrega de las copias para el traslado.

3°. Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad

4°. Reconocer al Doctor, JUAN PABLO DIAZ FORERO, como apoderado judicial del demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL), en los términos y para los fines del poder conferido.

Se les advierte a las partes el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 78 numeral 14 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

AVAP

La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 028 de hoy 27/04/2022

SECRETARIO, Rafael Fernando Niño
Ramírez

Asesor **ADRIANA MARTINEZ** Ciudad **IBAGUE** ORO

INSTRUCCIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

FECHA **1 1 0 2 2 0 2 0**

- 1 Favor diligenciar completamente en letra legible - SIN TACHONES NI ENMENDADURAS
- 2 Escriba sus nombres y apellidos igual a como aparecen en su documento de identidad
- 3 Anexe tres (3) fotocopias de la cédula AMPLIADA AL 150%

Tipo de solicitud _____ Agencia de Vinculación _____
Solicitante Codeudor **560** Vinculación No

PRESTAMO

Monto **\$90.274.461** Línea **LIBRANZA** Plazo **120** Cuota **\$1.747.000**
Tasa de Interés **1.67%** Tasa Mora **0** Tasa máxima legal vigente **0**

Modalidad de cuota Fija con DTF Plazo Variable* Cuota Fija - Plazo Fijo

*Valor proyectado de la cuota del crédito incluyendo capital e intereses a la fecha del desembolso, sin tener en cuenta las posibles variaciones del DTF

INFORMACIÓN PERSONAL

Primer Nombre **MONICA** Segundo Nombre **BRIYID** Primer Apellido **AVILAN** Segundo Apellido **BORJA**
Tipo de Identificación CC RC TI CE Número **65756094** Fecha de Expedición **08 01 91** Lugar de Expedición **IBAGUE - TOLIMA**
Fecha de Nacimiento **16 12 70** Sexo M F Lugar de Nacimiento **BOGOTA - CUNDINAMAR** Estado civil Soltero/a Unión Libre Casado/a
 Divorciado/a Separado/a Viudo/a
País de Residencia **COLOMBIA** Ciudad y Departamento **IBAGUE - TOLIMA** Tipo de vivienda: Familiar Arrendada Propia Estrato **2**
Apellido(s) y Nombre(s) del Arrendador _____ Teléfono del Arrendador _____ Barrio **EL BUNDE**
Dir. Residencia **MZ B CA 9 ET 2** Tel. Residencia **3212858251** Teléfono Celular **3212858251**
Lugar envío correspondencia _____ Correo Electrónico **MONI.BR.I@HOTMAIL.COM** Tiempo de residencia actual: Años **2** Meses **6**
Casa Oficina Correo Electrónico Nombre de su EPS **TOLIHUILA** Número de Personas a Cargo: Adultos **0** Menores de 18 años **0**
Nivel de Estudios: Primaria Bachiller Técnico Tecnólogo Universitario Especialización Maestría Doctorado Profesión **LICENCIADO**

ACTIVIDAD LABORAL

Ocupación Empleado Independiente Pensionado Ama de Casa Estudiante Rentista Capital Declara Renta: Si No
Las decisiones a su Cargo influyen en la Política o impactan en la sociedad: Si No ¿Usted maneja recursos públicos? Si No La sociedad lo identifica como personaje público: Si No
Actividad Económica Principal _____
Nombre de la empresa donde trabaja **GOBERNACION TOLIMA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE TOLIMA** Cargo **DOCENTE DE AULA** Fecha de Vinculación **14 07 05**
Dirección Lugar de Trabajo **BRR VILA DE LAS MARIAS** Ciudad **COELLO - TOLIMA** NIT de la Empresa **800113672-7**
Teléfono de Trabajo **2641111** Extensión **0** Tipo de Empresa Pública Privada Mixta
Actividad Económica Servicios Comercial Construcción Industrial Agropecuaria Otra Tipo de Contrato Indefinido Contratista Fijo

INFORMACIÓN BALANCE PERSONAL

Activos Corrientes (Ahorros e Inversiones)	100.000.000	Pasivos Financieros (Deudas Financieras)	0
Activos Fijos (Vehículos o Propiedades)	0	Pasivos Corrientes (Deudas con Terceros)	0
Otros Activos	0	Otros Pasivos	0
¿Cuáles?		¿Cuáles?	
Total Activos	100.000.000	Total Pasivos	0

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS

Bienes Inmuebles (Casa, Apartamento, Lote, Finca)

Tipo de Inmueble	Dirección	Valor Comercial	Hipotecado a	Matricula Inmobiliaria	Saldo Crédito
		0		NO APLICA	0

Vehículos (Clase Moto, Auto, Campero, Camioneta) (Marca/Referencia: Mazda 323 NX, Renault, Nevada GTI)

Vehículo Clase	Valor Comercial	Marca / Modelo	Placa No	Saldo Crédito

DETALLE DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Salario Fijo	3.066.584	Arrendos	0	Pago de Hipoteca	0
Salario Variable y Comisiones	0	Gastos Personales, Familiares	200.000	Valor Comercial de su vivienda	0
Arrendamiento	0	Prestamos diferentes a Finsocial	0	¿Donde le gustaría vivir?	
Rendimientos Financieros	0	Deducciones de Nómina	2.210.682	¿Quiere Comprar Vivienda?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Honorarios	0	Tarjetas de Crédito	0	¿Le interesa un cupo Extra en Libranza para Emergencias?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
*Otros Ingresos	0	Otros Gastos	0	¿En qué usara el dinero del crédito solicitado?	
¿Cuáles?					
Total Ingresos	3.066.584	Total Egresos	2.410.682	Vivienda <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Vacaciones <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/>	
				Vehículo <input type="checkbox"/> Deudas <input checked="" type="checkbox"/> Tecnología <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>	

*Presentar certificación

DATOS DEL CONYUGUE

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Identificación CC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input checked="" type="checkbox"/>	Documento de Identidad No.	Fecha de Expedición 00 00 00	Lugar de Expedición
Fecha de Nacimiento 00 00 00	Lugar de Nacimiento	Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Lugar Donde Trabaja
Ocupación Empleado <input checked="" type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Rentista Cápital <input type="checkbox"/>	Dependencia Económica Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		
Fecha de Ingreso 00 00 00 00 00 00	Cargo Actual	Total Ingresos 0	Total Egresos 0
Nivel de Estudios Primaria <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/>	Nombre de EPS		
Teléfono Celular			

REFERENCIAS

Familiar Nombre y apellidos (que no viva con usted)	YEISON JAVIER AVILAN	Parentesco	HERMANO	Teléfono Fijo	3102231557
Dirección	MZ N CA 24 TOLIMA GRANDE	Ciudad	IBAGUE - TOLIMA	Celular	3102231557
Personal Nombre y apellidos (que no viva con usted)	EDILSA MEDINA	Parentesco	AMIGA	Teléfono Fijo	3115159164
Dirección	MZ C CA 94 P 3	Ciudad	IBAGUE - TOLIMA	Celular	3115159164
Financieras (Nombre de la entidad Financiera)	BANCOLOMBIA	Sucursal	IBAGUE	Tipo de Producto	Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Cta. Cte <input type="checkbox"/> Portafolio <input type="checkbox"/>

DATOS DE OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda Extranjera?	¿Posee Cuentas en el Exterior?	Si su Actividad Económica implica transacciones en Moneda Extranjera, señale los tipos de transacción:
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Exportación <input type="checkbox"/> Importación <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Prestamo en Moneda Extranjera <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>

Productos en Moneda Extranjera

Nombre de la Entidad	No. de Cuenta/Producto	Tipo de Producto	Monto de Operación	Moneda	Ciudad	País

COMPRA DE CARTERA

Autorizo a FINSOCIAL a realizar las compras de cartera de las siguientes obligaciones, cuyo monto cancelaré con el crédito que me ha sido aprobado por FINSOCIAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	MONTO
COOP MULTIACTIVA DE ASOCIADOS SOL		4.435.274
COOMERCATOL		5.006.500
COOMULCOMPARTIR		3.210.000
COOMULSERPOL		5.012.009
COOPERATIVA VISION INTEGRAL E.M		747.200
COOPMULVITAL		0

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL CARIBE

1.920.000



EL FIADOR: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES NIT N°:
EL DEUDOR: AVILA BORJA MONICA BRIYD N° IDENTIFICACION 24.003.473-3
EL ACREEDOR: FINSOCIAL S.A.S. NIT N°: 85756094
900.516.574-6

Entre los suscritos a saber: EL FIADOR, legalmente constituido y con representación legal por quien suscribe este contrato; quien se identifica como aparece al pie de su firma y MONICA BRIYD mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 65756094 quien en adelante se denominará EL DEUDOR y FINSOCIAL S.A.S., compañía legalmente constituida, representada legalmente por quien suscribe este contrato, quien se identifica como aparece al pie de su firma, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante se denominará EL ACREEDOR, hemos convenido celebrar un contrato de fianza cuya regulación espacial queda limitada por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. EL FIADOR se obliga a otorgar fianza irrevocable a favor del DEUDOR, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones, de cualquier naturaleza, contraídas por EL DEUDOR en favor de EL ACREEDOR.

CLAUSULA SEGUNDA. CUANTIA. EL DEUDOR pagará por concepto de la fianza una comisión de afianzamiento cuyo valor resultará de aplicar el porcentaje que oscila entre el 0.9 y el 2.0% de acuerdo al perfil de riesgo de crédito del DEUDOR, calculado sobre el valor del desembolso del crédito el cual será descontado del desembolso de manera anual anticipada, y constará en el plan de amortización del crédito.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO. La fianza que por el presente documento se otorga, estará vigente mientras no estén las obligaciones presentes o futuras a cargo del DEUDOR, en favor de EL ACREEDOR.

CLAUSULA CUARTA. ACEPTACION DE LA FIANZA. EL DEUDOR manifiesta expresamente que ha sido informado del convenio de afianzamiento suscrito entre EL ACREEDOR y EL FIADOR, el cual concede la oportunidad a los aliados a EL FIADOR de acceder a créditos otorgados por EL ACREEDOR sin necesidad de presentar un codeudor que avale la deuda. EL DEUDOR reconoce expresamente que EL ACREEDOR le ha informado que podrá escoger como fiador una entidad legalmente autorizada para ello, siempre y cuando cumpla las condiciones que para el efecto exige EL ACREEDOR. No obstante, de manera libre y voluntaria EL DEUDOR aceptó afiliarse a EL FIADOR y manifiesta su expresa autorización de acceder al beneficio de la FIANZA otorgada por EL FIADOR a favor de EL ACREEDOR, para lo cual autoriza expresamente a EL FIADOR a cobrar la comisión de afianzamiento. EL DEUDOR acepta que el beneficio de la fianza otorgada por EL FIADOR a EL ACREEDOR se limita a facilitar el acceso al crédito sin necesidad de presentar codeudor, por lo tanto EL DEUDOR reconoce que en el evento que EL FIADOR pague la fianza a EL ACREEDOR, no se extingue la obligación a su cargo y EL FIADOR tendrá derecho a perseguir el pago de las obligaciones contraídas por EL DEUDOR, para lo cual podrá requerir el pago judicial o extrajudicialmente. Si hubiera de seguirse acción judicial para el recaudo de una cualquiera de las obligaciones afianzadas, serán de cargo de EL DEUDOR todos los gastos y las costas de la cobranza judicial o extrajudicial, lo mismo que los honorarios de abogado. En todo caso, EL ACREEDOR antes de hacer efectiva la fianza, perseguirá el pago de las obligaciones ante EL DEUDOR y/o la pagaduría respectiva.

CLAUSULA QUINTA. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES: EL DEUDOR autoriza irrevocablemente a EL ACREEDOR a entregar a EL FIADOR, toda la información relacionada con el crédito aprobado a su favor y de igual manera EL DEUDOR autoriza a EL FIADOR a entregar dicha información a las personas que realicen la cobranza de su cartera o a cualquier otra persona para fines técnicos y comerciales, en los términos de la autorización de tratamiento de datos personales, contenida en la solicitud de crédito de EL ACREEDOR y que forma parte integral del presente documento. Adicionalmente, EL DEUDOR declara (i) que los recursos utilizados para el pago de las comisiones a favor de EL FIADOR provienen de fuentes lícitas, (ii) que la información que ha suministrado es cierta y (iii) que otorga su consentimiento expreso e irrevocable a EL FIADOR, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación afianzada para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederle una fianza; b) Reportar a las centrales de riesgo, datos del cumplimiento o del incumplimiento, de sus obligaciones, de tal forma que éstas presenten una información cierta, pertinente, completa, actualizada y exacta de su desempeño como deudor; c) Conservar, tanto en EL FIADOR, como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo establecido por la Ley, su información crediticia; d) Suministrar a las centrales de riesgo datos relativos a sus solicitudes de crédito, así como otros referentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que EL DEUDOR haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos; e) Reportar a las autoridades públicas, tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de control y velar el acatamiento de sus deberes constitucionales y legales. La presente autorización, no impedirá a EL FIADOR ejercer su derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es cierta, completa, exacta y actualizada, y en caso contrario, EL FIADOR podrá iniciar contra EL DEUDOR las acciones judiciales de cualquier tipo por la falsedad de la información. Esta autorización estará vigente hasta que se produzca la extinción total de las obligaciones a cargo del deudor con EL ACREEDOR o la entidad a la que ésta le haya cedido su obligación. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad.

CAUSULA SEXTA. EXCEPCION DE LAS OBLIGACIONES. La fianza no se afecta si EL ACREEDOR concede prórrogas, refinanciones o novaciones de las obligaciones respaldadas por esta fianza.

CAUSULA SEPTIMA. PRUEBA DE OBLIGACIONES. EL FIADOR renuncia expresamente al beneficio de excusión y división que la Ley prevé para este tipo de contratos.

CAUSULA OCTAVA. CAUSALES DE EXTINCION. Se tendrán como pruebas de las obligaciones amparadas por esta fianza todos los documentos privados donde consten las obligaciones del DEUDOR, así como los títulos valores suscritos por EL DEUDOR.

CAUSULA NOVENA. CAUSALES DE EXTINCION. La fianza que ahora se constituye se extinguirá por la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: 1) Si el fiador obtiene del acreedor la concesión de relevo de la fianza. 2) Si el fiador lo solicita al acreedor, quien deberá aceptar si no existieren en dicho momento obligaciones a cargo del deudor. 3) Por el cumplimiento de la vigencia establecida.

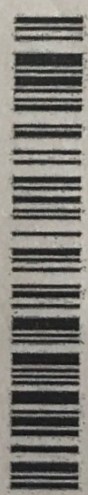
En señal de conformidad se suscribe el presente contrato en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL DEUDOR				
Nombre y Apellidos	Monica Briyd Avila		Firma	Monica B Avila B
Tipo de identificación:	N. de identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición	
CC <input checked="" type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>	65756094	Ibagué	Día 08 Mes 01 Año 2021	
Ciudad	Dirección	Teléfono		
Ibagué	A12 B Cas 9 B1 El Burdo	3212853251		
				HUELLA INDICE

EL FIADOR	
NOMBRE:	Jose Guillermo Caro
FIRMA:	[Firma]
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> P.P. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
NO. DOCUMENTO	77168933

EL ACREEDOR	
NOMBRE:	Raul Santiz Bitero
FIRMA:	[Firma]
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> P.P. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
NO. DOCUMENTO	98567762

ACTIVAL
COOPERATIVA MULTICATIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES
NIT 800.000.4773



AFILIACIÓN A LA COOPERATIVA

Señores:
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COOPERATIVA MULTICATIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES
E. S. M.

Fecha de Admisión: Día 29 Mes 02 Año 2020

En mi condición de persona natural identificada como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar a ustedes, se estudie mi solicitud de ser asociado de esta Cooperativa, manifestando desde ya, el acatamiento de las normas legales estatutarias que rigen a la cooperativa.

Agradecer su atención.
Atentamente,

NOMBRE: HONOR BRIND AVILGA

FIRMA: Maria B. Avilga

CC: 65756094



Lote - Imp

PAGARÉ NO 86681
 EL DEUDOR: Auilan Borja y Monica Briyd
 EL ACREEDOR: Actival
 1. VALOR TOTAL: 102 272.540
 2. Fecha de vencimiento: Día 7 Mes 3 Año 22
 3. Lugar para el pago de la obligación: Ibague

N.º IDENTIFICACIÓN:
 NIT N.º:
 4. Suscriptor obra nombre y representación 4.1 Própia 4.2 Persona Jurídica / Natural
 4.2.1 Nombre Persona Jurídica / Natural:
 4.2.2 NIT. CC.:
 5. Ciudad y Fecha de Suscripción del pagaré Ibague 29/02/2020

El (los) abajo firmante (s), conforme aparece al pie de (mi) nuestras firmas (s) obrando como se indica en el numeral 4 del encabezado de este documento, quien para efectos de este documento se denominará EL DEUDOR declaro (amos) **Primero:** Que pagaré incondicionalmente y a la orden de EL ACREEDOR, o su endosatario, oa quien haga sus veces, en forma incondicional y solidaria el día indicado en el numeral 2 del encabezado de este pagaré, en el lugar indicado en el numeral (3) del Encabezado de este pagaré o en sus oficinas habilitadas para el efecto, las sumas señaladas en el numeral (1) del encabezado de este pagaré con dineros de fuentes totalmente lícitas. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título, en caso de mora y mientras ella subsista, pagaré incondicionalmente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto, sin perjuicio de los derechos y acciones del acreedor para proceder al cobro judicial o extrajudicial del presente pagaré, siendo de mi cargo exclusivo los gastos y costos de la cobranza judicial o extrajudicial, incluyendo los honorarios de abogado, reconociendo sobre tales costos la tasa de interés estipulada y que pagaremos conjuntamente con la liquidación del crédito, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me constituya en mora. Declaro que he sido informado por EL ACREEDOR sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la obligación a mi cargo, las cuales he consultado en la pagina web www. en consecuencia las conozco y acepto, así como sus modificaciones, las cuales podré consultar permanentemente en la pagina web de EL ACREEDOR. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que faculto y autorizo expresamente a EL ACREEDOR para debitar de cualquier depósito, deuda, o cuenta a mi (nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria que tenga o llegue a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi cargo, sus intereses, gastos y demás accesorios, a favor de EL ACREEDOR por virtud de las obligaciones que asumo mediante este pagaré. Igualmente, autorizo expresa e irrevocablemente a EL ACREEDOR para que abone a los saldos exigibles a mi cargo por virtud de las obligaciones que asumo mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi favor que me adeude EL ACREEDOR ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré hacerme sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de EL ACREEDOR. **Quinto:** Que expresamente declaro que las garantías que tengo constituidas o que constituya en el futuro conjunta o separadamente, a favor de EL ACREEDOR o con las empresas que se encuentre de cualquier forma vinculada o adscrita éste último, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga en el futuro. **Sexto:** La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales, o el pago mediante cheque no implica novación de las obligaciones a mi (nuestro) cargo, o dación en pago. **Séptimo:** Autorizo (amos) a EL ACREEDOR a quien haga sus veces, y en general a cualquier tenedor legítimo del presente título, para que con el fin de hacerlo circular realice el endoso del mismo, junto con su carta de instrucciones, a través de la firma o signo impuesto por cualquier medio mecánico a juicio del autorizado. **Octavo:** EL ACREEDOR y en general cualquier tenedor legítimo del presente pagaré se encuentra autorizado para declarar vencido el plazo de la obligación, diligenciar el presente título valor conforme a su carta de instrucción y exigir el pago total del saldo del (los) crédito(s), en cualquiera de los eventos contemplados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del presente pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con EL ACREEDOR o con cualquier tenedor legítimo del título. **Noveno:** Se hace constar que la solidaridad subsiste en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado aunque se pacte con uno sólo de los deudores. Declaramos excusada la presentación y la noticia de rechazo. Para todos los efectos legales reconocemos que la obligación contraída tiene el carácter de indivisible. **Décimo Primero:** Cláusula Aceleratoria: EL ACREEDOR podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación y pedir de inmediato su pago total o el pago de saldo o de saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial o constitución en mora, a los cuales desde ya renuncio en los siguientes casos: 1) Cuando el DEUDOR incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento o de cualquier otra obligación que tenga (amos) para con EL ACREEDOR, así sea de manera parcial, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con EL ACREEDOR. 2) Por muerte de cualquiera de los aquí obligados. 3) Si cualquiera de los aquí obligados fuere embargado en sus bienes o fuere sometido o solicitare concordato, o fuere llamado a concurso de acreedores, declarado en quiebra o por declaratoria de insolvencia o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la Ley. 4) Si cualquiera de los aquí obligados gira o entrega cheques a favor de EL ACREEDOR o a su orden sin provisión de fondos, o si el (los) cheque (s) no es (son) pagado (s) por cualquier causa no imputable a EL ACREEDOR caso en los cuales reconoceré (mos) la sanción prevista en el artículo 731 del Código de Comercio aun cuando los cheques girados provengan de terceros. 5) Si se cometieren inexactitudes o adulteración en cualquiera de los documentos, informes, balances, declaraciones, presentados a EL ACREEDOR o no entregue (mos) la documentación que en cualquier tiempo me (nos) solicite EL ACREEDOR, la cual expresamente me (nos) obligo (amos) a entregar. 6) Cuando se presente un embargo, medida cautelar o persecución judicial en ejercicio de cualquier acción que recaiga o que pueda recaer sobre mis salarios, honorarios o los bienes que garantiza (n) mis (nuestras) obligación(es). 7) Por señalamiento público o judicial de cualquiera de los obligados como autor (es) o partícipe (es) de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si cualquiera de los obligados son incluidos en listas para el control para el lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. **Décimo Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresa e irrevocablemente autorizo a EL ACREEDOR o a cualquier tenedor legítimo del pagaré para llenar los espacios en blanco contenidos en éste pagaré, de acuerdo con las instrucciones que se imparten a continuación: Para el efecto: (1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que asigne EL ACREEDOR (2) El espacio del Deudor u obligado se diligenciará con el nombre e identificación del beneficiario del crédito o avalista. (3) El espacio correspondiente al lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina de la entidad originadora del crédito más cercana a dicha ciudad, a criterio de EL ACREEDOR (4) El valor con el cual se completará el pagaré en el numeral 1 del encabezado del mismo serán las que correspondan a las que EL ACREEDOR haya pagado efectivamente al tenedor legítimo del título por concepto de capital incluida la capitalización de intereses si la hubiere, intereses corrientes y de mora, primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo o a quien haga sus veces. (5) El espacio en blanco destinado a la fecha de vencimiento corresponderá al día en que sea llenado el pagaré. (6) EL ACREEDOR se encuentra facultado para señalar si se obra en representación propia o en nombre y representación de una persona jurídica o natural, para cada caso se diligencia el nombre de la persona natural o jurídica y el NIT o cédula que corresponda. (7) Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción de este pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha de suscripción de esta carta de instrucciones. (8) EL ACREEDOR tendrá derecho de dirigirse indistintamente contra cualesquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título. Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca, en razón de la cual, en caso que se acuerde una prórroga del plazo, restructuración de la deuda, la modificación o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, con uno sólo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré. (9) En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el pagaré en blanco se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciamiento se normalice la obligación, EL ACREEDOR o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y de negocio. (10) Autorizamos a EL ACREEDOR o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectuemos a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguro, intereses de mora, intereses corrientes y finalmente a capital, sin perjuicio que EL ACREEDOR pueda imputar dichos abonos en forma preferente a otras obligaciones contraídas por mi (nosotros) en forma directa o como garante a cualquier título. Autorizo (amos) en forma irrevocable a EL ACREEDOR para debitar o descontar en cualquier tiempo de cualquier depósito, y en general cualquier suma líquida de obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento. (11) En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi (nuestras) obligaciones serán de mi (nuestro) cargo los costos y demás gastos judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogado de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL ACREEDOR. De igual forma, me (nos) obligo (amos) a pagar la (s) suma (s) que por todo concepto acredite haber cancelado EL ACREEDOR dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi (nuestras) obligaciones en el evento por haberse hecho exigible la (s) misma (s) por incumplimiento o mora de mi (nuestra) parte. (12) En el evento que se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente ampliado al plazo autorizado. (13) El (los) Deudores y los Avalistas que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, actuando libre y voluntariamente, autorizo (amos) de manera expresa e irrevocable a EL ACREEDOR o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero - CIFI, Datacrédito, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi (nuestro) comportamiento comercial y financiero así como todo lo relacionado con mi (nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente incluyendo ésta. (14) Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y el correspondiente pagaré.

Para constancia de lo anterior se firma la presente carta de instrucciones y pagaré en la ciudad de Ibague, el día 29 del mes 2 del año 20 dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de instrucciones para todos los efectos legales.


Nombre y Apellidos Monica Briyd Auilan Firma Monica B Auilan B DEUDOR AVALISTA

Tipo de Identificación: C.C. R.C. T.I. C.E. N. de Identificación 65956094 Lugar de expedición Ibague Fecha de expedición Día 08 Mes 01 Año 1991

Ciudad Ibague Dirección MZB CSA9 Bunde II etapa Teléfono 3212858251

Representante legal / Apoderado Ciudad Dirección Teléfono

HUELLA INDICE



juanpablodiazf@hotmail.com

De: oficina asesorajuridica juridica <oficinaasesorajuridica@actival.co>
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 8:22 a. m.
Para: juanpablodiazf@hotmail.com; analista juridico; auxiliar juridica
Asunto: Re: PODERES ASIGNACIÓN DE PROCESOS FEBRERO 2022 - PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS
Datos adjuntos: PODER ASIGNACION PROCESO ACTIVAL PAGARES FISICOS FEBRERO 2022.pdf

Buenos días Bendiciones

Adjunto lo solicitado para lo pertinente.

Feliz día

El lun, 21 feb 2022 a la(s) 22:31, analista juridico (analistajuridico@actival.co) escribió:

Buenos Dias Leila

Por favor darle tramite a estos poderes

----- Forwarded message -----

De: **juan pablo diaz forero** <juanpablodiazf@hotmail.com>

Date: vie, 18 feb 2022 a la(s) 21:50

Subject: PODERES ASIGNACIÓN DE PROCESOS FEBRERO 2022 - PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS

To: juridico actival <juridico@actival.co>, auxiliar juridica <auxiliarjuridico@actival.co>, analista juridico <analistajuridico@actival.co>

Cc: analista actival <analista1@actival.co>, analista cartera <analistadecartera@actival.co>

Doctores buenas noches:

Adjunto poderes de las asignacion realizada, respecto de los deudores que tenían saldo, conforme se nos indico

Cordial saludo,

JUAN PABLO DIAZ FORERO

Representante Legal

PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Edificio Sotaventto
Tel: 3175131602
Bogotá - Colombia

--

Cordialmente,

Carlos Cussa Goenaga

Analista Jurídico

Carrera 53 # 80 - 198 Edificio Torre Atlántica, Piso 10
Cel. 3015334464
Barranquilla – Colombia



--

ACTIVAL

Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito.

Oficina Asesora Jurídica.

☎ Phone: +57 (5) 315 3808243

✉ Email: oficinaasesorajuridica@actival.co

Este Correo electrónico y sus documentos adjuntos contiene información privada y estrictamente confidencial.
Si usted no es el destinatario del presente mensaje no está autorizado a leerlo, retenerlo o difundirlo.

This e-mail is privileged, confidential and contains private information.

Any reading, retention, distribution or copy of this communication by any person other than its intended recipient is prohibited.

juanpablodiazf@hotmail.com

De: oficina asesorajuridica juridica <oficinaasesorajuridica@actival.co>
Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 11:04 a. m.
Para: juanpablodiazf@hotmail.com
CC: analista juridico; auxiliar juridica; analista juridico 2; Auxiliar Juridico1
Asunto: PODER ESPECIAL DECRETO 806 DE 2020 PROCESO EJECUTIVO DE ACTIVAL contra AVILAN BORJA MONICA BRIYIDRAD 73001-4003-004-2022-00131-00
Datos adjuntos: PODER ESPECIAL DECRETO 806 DE 2020 PROCESO EJECUTIVO DE ACTIVAL contra AVILAN BORJA MONICA BRIYIDRAD.pdf

Buenos días Bendiciones

Adjunto poder diligenciado para lo pertinente

Feliz día

--

ACTIVAL

Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito.

Oficina Asesora Jurídica.

☎ Phone: +57 (5) 315 3808243

✉ Email: oficinaasesorajuridica@actival.co

Este Correo electrónico y sus documentos adjuntos contiene información privada y estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario del presente mensaje no está autorizado a leerlo, retenerlo o difundirlo.

This e-mail is privileged, confidential and contains private information.

Any reading, retention, distribution or copy of this communication by any person other than its intended recipient is prohibited.

Doctora:
Carmenza Arbeláez Jaramillo
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE
AVALES (ACTIVAL) CONTRA AVILAN BORJA MONICA BRIYID

RAD: 73001-4003-004-2022-00131-00

JOSE GUILLERMO OROZCO AMAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **77.168.933** expedida en la ciudad de Valledupar, obrando en mi calidad de gerente y en consecuencia como representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)**, identificada con el NIT N° **824.003.473 - 3** con domicilio principal en la Avenida Providencia Centro comercial New Point plaza Local 230 de la ciudad de San Andrés y con la dirección electrónica oficinaasesorajuridica@actival.co, entidad legalmente constituida, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio que se adjunta, al señor Juez respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JUAN PABLO DIAZ FORERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.958.224 expedida en Bogotá, y portador de la tarjeta profesional número 181.753 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juanpablodiazf@hotmail.com, el cual coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que en nombre y representación de la sociedad **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)**, inicie y lleve hasta su terminación un **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** en contra de **AVILAN BORJA MONICA BRIYID**, identificado con cedula 65756094, con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en el título valor **PAGARE No 86681**, junto con sus intereses corrientes y moratorios y accesorios de ley correspondientes.

El poder que se otorga en este documento se rige por los parámetros estipulados en el contrato de prestación de servicios celebrado entre el **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)** y **PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS**, en virtud del cual el apoderado de este último tiene la facultad de representar en los procesos judiciales y extrajudiciales a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)** El apoderado, con la suscripción del presente documento acepta y entiende que su relación contractual de prestación de servicios es únicamente con **PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS**.

Concedo a mi apoderado (a) las facultades consagradas en los artículos 74 y 77 del C.G.P, especialmente las de Recibir **con excepción de retiros de títulos a nombre del apoderado judicial**, Conciliar, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir, con y en general para ejercer todas las acciones legales derivadas del presente mandato.

Sírvase, Señor(a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato. tal como lo indica Decreto 806 del 4 de junio 2020. Artículo 5.

Del señor juez respetuosamente.


JOSE GUILLERMO OROZCO AMAYA
C.C. No. **77.168.933** expedida en Valledupar
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)
Nit **824.003.473 -3**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A224458585494F

28 DE MARZO DE 2022 HORA 15:31:39

AA22445858 PÁGINA: 1 DE 3
* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y
EVITE SANCCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60
DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PINZON&DIAZ ASOCIADOS SAS
N.I.T. : 900.966.295-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02682174 DEL 29 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 33,598,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 104A 45A 60 OF 805
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PINZONDIAZASOCIADOS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 104A 45A 60 OF 805
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PINZONDIAZASOCIADOS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE

ACCIONISTAS DEL 28 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02099046 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PINZON&DIAZ ASOCIADOS SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ASESORAR, APODERAR, REPRESENTAR, ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, REALIZAR COBRO PRE JURÍDICO Y JURÍDICO DE CARTERA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO, EN TODOS LOS CAMPOS DEL DERECHO, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TODA CLASE DE EMPRESAS Y DE EMPRESARIOS, INCLUIDAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, NACIONAL O EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, OBRANDO EN CAUSA PROPIA O A TRAVÉS DE ABOGADOS EN LOS CAMPOS O ÁREAS: 1) CIVIL, COMERCIAL, PROCESOS EJECUTIVOS, HIPOTECARIOS, PRENDARIOS MIXTOS, RESTITUCIÓN Y TENENCIA E BIENES INMUEBLES, COMPRA DE CARTERA CON ENTIDADES FINANCIERAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, ASESORAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, REPRESENTACIÓN EN REMATES JUDICIALES, EMISIÓN DE CONCEPTOS, CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS COMERCIALES, ASESORAMIENTO EN TRAMITES CONCURSA LES LEY 1116 DE 2006, COMPRA, VENTA, ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, REALIZAR COBRO PRE JURÍDICO Y JURÍDICO DE CARTERA, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, REALIZAR ESTUDIO DE TÍTULOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 2) ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE MINUTA CIVIL O COMERCIAL ANTE NOTARIAS, REPRESENTACIÓN EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ELABORACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE HIPOTECA, PRENDA, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, PROMESA DE VENTA, DACIÓN EN PAGO, FIDUCIA Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO, 3) ANÁLISIS Y CONCEPTOS SOBRE CONTRATOS VERBALES, ESCRITO, TERMINO FIJO INDEFINIDO, O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA TERMINACIÓN UNILATERAL CON O SIN JUSTA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, REPRESENTACIÓN EN CASOS DE TEMAS LABORALES DE MANERA EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, EN TEMA COMO PENSIONES, PROCESOS ORDINARIOS, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. ADICIONAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO O CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL O CIVIL QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES. DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A224458585494F

28 DE MARZO DE 2022 HORA 15:31:39

AA22445858 PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE TRES AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02099046 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIAZ FORERO JUAN PABLO	C.C. 000000079958224
SUPLENTE PINZON ESTEVEZ ANDRES RICARDO	C.C. 000000080037147

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUPLENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA

RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. I) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. J) PODRÁ ADQUIRIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER TIPO DE PRÉSTAMO, POR ENDE PODRÁ SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DOCUMENTO, TITULO VALOR O TITULO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO EL MUTUO O PRÉSTAMO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MAS QUEDO PROHIBIDO ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE PRESTADO A TÍTULO PERSONAL O DE CADA ACCIONISTA. K) PODRÁ ABRIR CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTE, CONSTITUIR CDTS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. L) PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: **A224458585494F**

28 DE MARZO DE 2022 HORA 15:31:39

AA22445858 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$70,616,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES

Fecha expedición: 2022/02/24 - 08:30:11 **** Recibo No. S000133923 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220224-0002
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5K8YkAhH6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES
SIGLA: ACTIVAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824003473-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500745
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 16 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,284,653,801.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV PROVIDENCIA CC NEW POINT LOCAL 230
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3153808243
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : oficinaasesorajuridica@actival.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV PROVIDENCIA CC NEW POINT LOCAL 230
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 3153808243
CORREO ELECTRÓNICO : oficinaasesorajuridica@actival.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : oficinaasesorajuridica@actival.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 16 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NÚMERO 2153 OTORGADA POR CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE MARZO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES**

Fecha expedición: 2022/02/24 - 08:30:11 **** **Recibo No.** S000133923 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220224-0002
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5Kn8YkAh6

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ABRIL DE 2019, SE DECRETÓ : CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE BARRANQUILLA A SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20190302	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	BARRANQUILL RE01-2958 A	20190410
AC-1	20200627	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	SAN ANDRES RE01-3192	20200828
AC-1	20210327	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	SAN ANDRES RE01-3421	20211228

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA ENTIDAD TIENE POR OBJETO: BRINDAR SERVICIOS CON VALOR AGREGADO SOCIAL, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. A. OFRECER EXCELENTES SERVICIOS A SUS ASOCIADOS Y, DENTRO DE LOS CUALES ESTÁ EL DE PRESTAR SERVICIO EN CONDICIÓN DE AVALISTA O AFIANZANTE ANTE TERCEROS, POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS B. FUNDAR SU PROYECCIÓN EN LA AUTOGESTIÓN, B. FUNDAR SU PROYECCIÓN EN LA AUTOGESTIÓN, LA SOLIDARIDAD LA DEMOCRACIA, LA EFICIENCIA, LA EQUIDAD Y LA RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA ASEGURAR SU SUBSISTENCIA, CRECIMIENTO Y RENTABILIDAD DENTRO DEL MERCADO EN EL QUE SE DESENVUELVE. C. ADQUIRIR TECNOLOGÍA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERCEROS, PARA BRINDAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. D. PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLOS EDUCATIVO, ECONÓMICO Y SOCIAL. E. CREAR FONDOS SOCIALES Y MUTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES INSTITUCIONALES QUE PROTEJAN LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA DE SU FAMILIA. F. ESTABLECER Y PRESTAR DIRECTAMENTE O MEDIANTE FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS SERVICIOS DE PREVISIÓN, ASISTENCIA, SOLIDARIDAD, BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL. G. DESARROLLAR POR SI MISMA O A TRAVÉS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS PREFERIBLEMENTE DE NATURALEZA COOPERATIVA, DOTADAS DE PERSONERÍA JURÍDICA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. H. FOMENTAR LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, COMO ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA CRECIMIENTO, EMPLEO Y DESARROLLO. I. REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO CON RECURSOS PROPIOS O A TRAVÉS DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADOS POR LA LEY. SERVICIOS. LA COOPERATIVA OFRECERÁ A SUS ASOCIADOS, SERVICIOS QUE SATISFAGAN SUS EXPECTATIVAS Y NECESIDADES, PARA SER COHERENTES CON LA MISIÓN QUE SE HA PROPUESTO SEGUIR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL ACTIVAL PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS, SERVICIOS Y NEGOCIOS QUE LAS LEYES LE AUTORIZAN. POR PRINCIPIO GENERAL LA COOPERATIVA PRESTARÁ SUS SERVICIOS DE MANERA EXCLUSIVA A SUS ASOCIADOS. SIN EMBARGO, EN RAZÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y DEL BIENESTAR COLECTIVO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO NO AFILIADO Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL; EN TALES CASOS LOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN SERÁN LLEVADOS A UN FONDO SOCIAL PATRIMONIAL NO SUSCEPTIBLE DE REPARTICIÓN. LA COOPERATIVA PRESTARÁ SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: 1. SECCIÓN DE CRÉDITO, LA CUAL PODRÁ: A- CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES ACTIVAS CON SUS ASOCIADOS TALES COMO: REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO CON RECURSOS PROPIOS O A TRAVÉS DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADOS POR LA LEY, EN LOS TÉRMINOS QUE REGLAMENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, MEDIANTE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS DIRECTOS DE NÓMINA, CON FINES PRODUCTIVOS, DE MEJORAMIENTO Y DE BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES, PRINCIPIOS COOPERATIVOS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. B. OBTENER RECURSOS EXTERNOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. C. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN. D. NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, BIEN SEA QUE LOS OBLIGADOS CAMBIARIOS, DIRECTOS O DE REGRESO, SEAN ASOCIADOS O TERCEROS, DISTINTOS DE SUS ADMINISTRADORES. E. CELEBRAR CONVENIOS, DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE SUS PRODUCTOS- PARA EL DESARROLLO DE ESTA SECCIÓN LA COOPERATIVA PODRÁ CELEBRAR ACTOS CIVILES Y MERCANTILES PROPIOS DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, ADEMÁS DE CONTRATOS DE MANDATO CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LOS CUALES NO SERÁ GARANTE NI AVAL CON SU



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES**

Fecha expedición: 2022/02/24 - 08:30:11 **** **Recibo No.** S000133923 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220224-0002
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.**
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5K8YKaH6

PATRIMONIO. 2. SECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA CUAL PODRÁ: A. COORDINAR Y EJECUTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS DIRIGIDOS A LOS ASOCIADOS, TRABAJADORES, DIRIGENTES ÓRGANOS DE CONTROL DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, PARA LO CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TRAZARÁ LAS POLÍTICAS PERTINENTES. B. IMPLEMENTAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL O INFORMAL. C. ORGANIZAR Y PROMOVER CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE TIPO EDUCATIVO Y CULTURAL, TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. D. ELABORAR O COMPRAR FOLLETOS, CARTILLAS, LIBROS, BOLETINES, CARTELERAS Y DEMÁS PUBLICACIONES IMPRESAS QUE TENGAN POR OBJETO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS LECTORES. E. ELABORAR O COMPRAR MEDIOS AUDIOVISUALES, TALES COMO CINTAS MAGNÉTICAS DE GRABACIÓN, PELÍCULAS, DISCOS, SOFTWARE, CUYOS CONTENIDOS TENGAN POR OBJETO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS USUARIOS. F. ADELANTAR INVESTIGACIÓN CON MEDIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS Y PERSONAL IDÓNEO, QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LOS FINES EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO O QUE CONTRIBUYA A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA POR ACTIVAL, SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LOS PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA DEL SECTOR SOLIDARIO. C-. ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS BIEN SEAN ESTOS INMUEBLES, MUEBLES O EQUIPOS QUE TENGAN POR OBJETO PRINCIPAL DOTAR A LA ENTIDAD DE LOS MEDIOS O INSTALACIONES ADECUADAS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE. EDUCACIÓN. H. ORGANIZAR PROCESOS DE INDUCCIÓN Y EDUCACIÓN SOLIDARIA DENTRO DEL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES PARA EDUCACIÓN NO FORMAL. CUANDO LOS PROGRAMAS NO SUPEREN LA INTENSIDAD HORARIA REQUERIDA POR LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN, SE REGISTRARAN COMO EDUCACIÓN INFORMAL ANTE LAS DAN SOCIAL, PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN DE DICHS PROGRAMAS. 3. SECCIÓN DE PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD, LA CUAL PODRÁ: A. DESARROLLAR O CONTRATAR PROGRAMAS PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD PARA SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES. B. CONTRATAR SERVICIOS DE SEGUROS PARA SUS ASOCIADOS A TRAVÉS DE COOPERATIVAS U OTRAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS. C. CREAR FONDOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. D. CREAR FONDOS MUTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, APROVISIONÁNDOLOS CON LA CONTRIBUCIÓN DIRECTA DE SUS ASOCIADOS Y O CON LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO. E. ORGANIZAR PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA SOLIDARIDAD DE LOS ASOCIADOS, SUS FAMILIARES EN ÁREAS SENSIBLES COMO EL SERVICIO DE EXEQUIAS, EL AUXILIO ECONÓMICO POST MUERTE, POR ENFERMEDADES CON HOSPITALIZACIÓN PROLONGADA Y OTRAS SIMILARES. 4. SECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL, LA CUAL PODRÁ: A. ORGANIZAR Y PROMOVER SERVICIOS Y PROGRAMAS DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE CON EL PROPÓSITO DE PROCURAR A SUS ASOCIADOS Y FAMILIAS UN SANO ESPARCIMIENTO, LA CULTURA FÍSICA Y LAS RELACIONES HUMANAS. B. PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE PASAJES AÉREOS, PLANES TURÍSTICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TURISMO, A TRAVÉS DE CONVENIOS CON AGENCIAS DE VIAJES. C. PROMOVER, REALIZAR CONVENIOS Y O ASOCIACIONES CON ENTIDADES DEL, SECTOR SOLIDARIO O CON PARTICULARES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTE SECCIÓN. 5. SECCIÓN DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR, LA CUAL PODRÁ: A. CELEBRAR CONVENTOS PARA LA ADQUISICIÓN MASIVA DE SERVICIOS DE SALUD POR FUERA DEL POS TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A ELLOS, DE ODONTOLOGÍA, DE MEDICINA ALTERNATIVA, DE MEDICINA PREPAGADA ENTRE OTROS. B. REALIZAR CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DE RIESGOS BIOLÓGICOS A TRAVÉS DE SUS PROPIOS MÉDICOS O MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS. C. COOPERAR CON ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUBRIMIENTO DE PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD PARA SUS ASOCIADOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SE ORGANIZARAN LOS ESTABLECIMIENTO Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PREVIA AUTORIZACIÓN Y REGLAMENTACIONES ESPECIALES, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SU VIGENCIA COMENZARA A REGIR UNA VEZ SEAN VOTADOS Y APROBADOS EN LA RESPECTIVA SESIÓN, SIEMPRE QUE SE HAYA TOMADO TAL DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$350,000

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3420 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	RIVERO AMAYA PEDRO JAVIER	CC 1,044,422,454

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3420 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES

Repientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Fecha expedición: 2022/02/24 - 08:30:11 **** Recibo No. S000133923 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220224-0002
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5K8YKAH6

DICIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	COTES DAVILA VALENTINA	CC 1,083,025,308

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3420 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	GONZALEZ HAMBURGUER MARIA DEL PILAR	CC 28,558,601

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3420 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	ARIZA CUELLA GUSTAVO ENRIQUE	CC 19,206,749

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3420 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	NARDEY IGLESIAS GIAN FRANCO	CC 1,045,745,830

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3420 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	CHATELAIN PEÑA EVELYN SARITH	CC 1,082,846,399

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OROZCO AMAYA JOSE GUILLERMO	CC 77,168,933

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES**

Fecha expedición: 2022/02/24 - 08:30:11 **** **Recibo No.** S000133923 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220224-0002
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5Kn8YkAh6**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GARCIA NAVARRO MARIA CLAUDIA	CC 64,871,312

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL GERENTE. GERENTE. EL GERENTE ES EL GERENTE DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS. SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS REGALES VIGENTES. PARÁGRAFO. LA COOPERATIVA TENDRÁ UN GERENTE Y TANTOS SUPLENTE COMO SEA NECESARIO, DESIGNADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO. LOS GERENTES SUPLENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS DEL GERENTE, Y SUS FUNCIONES SERÁN ESTABLECIDAS Y LIMITADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. FUNCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES DEL GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES: A) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. B) PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO, PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. E) DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO, FINANCIERO Y SOCIAL EN GENERAL. D) PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DOCUMENTOS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS, E) CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL, HASTA UNA CUANTÍA DE 2.000 SMLV. F) EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. G) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. H) CONTRATAR TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. I) RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA EN EL MOMENTO QUE SE LE SEAN REQUERIDOS. J) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY, OS PRESENTES ESTATUTOS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE FRENTE AL SARLAFT: ADEMÁS DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO, EL GERENTE EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: A) EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LO RELACIONADO CON EL SARI.AFT. B) VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESARROLLEN LAS POLÍTICAS APROBADAS. C) DISPONER LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT. D) SOMETER A APROBACIÓN DEL CONSEJO, EN COORDINACIÓN CON EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT Y SUS ACTUALIZACIONES. E) PRESTAR APOYO EFICIENTE Y EFECTIVO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. F) APROBAR ANUALMENTE CAPACITACIONES SOBRE EL SARLAFT DIRIGIDAS A TODAS LAS ÁREAS Y FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA, INCLUYENDO TODOS LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. G) VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DESARROLLEN LAS POLÍTICAS APROBADAS. H) GARANTIZAR QUE LOS REQUISITOS UTILIZADOS POR EL SARLAFT CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD. PARÁGRAFO. LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARÁ ÉSTE POR SÍ O MEDIANTE DELEGACIÓN EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. REQUISITOS PARA SER GERENTE SUPLENTE. PARA PODER SER ELEGIDO GERENTE SUPLENTE SE REQUIERE: A) CONDICIONES DE APTITUD E IDONEIDAD ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS SOCIALES Y LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA B) HONORABILIDAD Y CORRECCIÓN, PARTICULARMENTE EN EL MANEJO DE FONDOS Y BIENES. C) FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN EN ASUNTOS COOPERATIVOS DE POR LO MENOS (50) HORAS, CERTIFICADA POR UNA ENTIDAD LEGALMENTE AUTORIZADA PARA EJERCER SU ACTIVIDAD, LA CUAL PODRÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE UN ALTO, CONTADO A PARTIR DEL NOMBRAMIENTO, FUNCIONES DEL GERENTE SUPLENTE: ANTE LA AUSENCIA TEMPORAL DEL GERENTE, EL GERENTE SUPLENTE TENDRÁ A LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. B) PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C) DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO, FINANCIERO Y SOCIAL EN GENERAL. D) PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. E) EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. F) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES**

**Repientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL**

Fecha expedición: 2022/02/24 - 08:30:11 **** **Recibo No.** S000133923 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220224-0002
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5Kñ8YKAh6**

POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. G) RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA EN EL MOMENTO QUE SE LE SEAN REQUERIDOS. H) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES: SUSCRIBIR Y PAGAR APORTES SOCIALES EN UN VALOR EQUIVALENTE AL 0.23% S.M.L.M-V, QUE SERÁN PAGADEROS EN LA FORMA, PLAZO, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SEÑALA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, PARA LO CUAL CONTARA CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES. LOS APORTES SOCIALES SERÁN DEVUELTOS AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LA DESVINCULACIÓN POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS PARA LA MISMA. FUNCIONAMIENTO: LA JUNTA DE VIGILANCIA SESIONARA ORDINARIAMENTE DE MANERA BIMESTRAL UNA VEZ CADA DOS MESE Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO JUSTIFIQUEN, MEDIANTE LA REGLAMENTACIÓN QUE PARA EL EFECTO ADOPTE; SUS DECISIONES DEBEN TOMARSE POR UNANIMIDAD Y DE SUS ACTUACIONES DEBEN TOMARSE POR UNANIMIDAD Y DE SUS ACTUACIONES DEJARA CONSTANCIA EN ACTA SUSCRITA POR SUS MIEMBROS JUNTA DE VIGILANCIA RECONOCIMIENTO: A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, POR LA ASISTENCIA A CADA SESIÓN ORDINARIA, SE LES RECONOCERÁ HONORARIOS DE 1 SMMLV Y 1.5 SMMLV, SI ESTAS FUEREN EXTRAORDINARIAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HERRERA NIETO GONZALO ENRIQUE	CC 72,226,745	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ESPAÑA RANGEL DANIEL ANDRES	CC 1,143,126,796	

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7,988,637,813

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES

Fecha expedición: 2022/02/24 - 08:30:11 **** Recibo No. S000133923 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220224-0002
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5Kn8YkAhH6

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5Kn8YkAhH6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN PROCESO EJECUTIVO PROCESO EJECUTIVO DE ACTIVAL contra AVILAN BORJA MONICA BRIYID. RAD: 2022-0131

juan pablo diaz forero <juanpablodiazf@hotmail.com>

Lun 6/03/2023 4:47 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctores buenas tardes:

Adjunto memorial mediante el cual se interpone recurso de reposición en contra del auto de fecha 28 de febrero, notificado por estado el 1 de marzo de 2023 (Adjunto 2 archivos en PDF)

Cordialmente,

JUAN PABLO DIAZ FORERO

Apoderado

COOPHUMANA

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Tel 3175131602

Bogotá - Colombia

juanpablodiazf@hotmail.com.

De: juan pablo diaz forero

Enviado el: miércoles, 8 de junio de 2022 4:01 p. m.

Para: J04CMPALIBA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: MEMORIAL SE ALLEGAN NOTIFICACIONES PROCESO EJECUTIVO DE ACTIVAL contra AVILAN BORJA MONICA BRIYID. RAD: 2022-0131

Doctores buenas Tardes:

Adjunto memorial mediante el cual se allegan las notificaciones practicadas a los demandados

Se adjuntan (2 archivos en PDF)

Cordial saludo,

JUAN PABLO DIAZ FORERO

Apoderado

COOPHUMANA

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Tel 3175131602

Bogotá - Colombia

juanpablodiazf@hotmail.com.